



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 538-20

CONSIDERANDO: Que es de alto interés para el Gobierno eficientizar la organización estructural y funcional de la Administración pública, por lo que mediante el Decreto núm. 422-20, del 31 de agosto de 2020, se creó, a cargo del Ministerio de la Presidencia, la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano tiene el deber de garantizar la eficiencia en el uso de los fondos públicos, incluyendo las acciones y recursos que ostenta en titularidad en empresas públicas.

CONSIDERANDO: Que el presidente de la República tiene la facultad de controlar y supervisar el uso de los recursos del Fondo Patrimonial para el Desarrollo (FONPER), en virtud del artículo 6 de la Ley núm. 124-01, del 24 de julio de 2001.

CONSIDERANDO: Que, mientras se lleva a cabo el citado proceso, es necesario asegurar el correcto funcionamiento del Fondo Patrimonial para el Desarrollo (FONPER).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 124-01, que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo (FONPER), del 24 de julio de 2001.

VISTA: La Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 515-03, que ratificó y puso en vigor el reglamento interno del FONPER, del 22 de mayo de 2003.

VISTO: El Decreto núm. 374-20, que designó a varios funcionarios públicos en distintas dependencias del estado, del 21 de agosto de 2020.

VISTO: El decreto núm. 422-20, que creó la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado y establece las generalidades del procedimiento a seguir, del 31 de agosto de 2020.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José Eurípides Florentino Rodríguez queda designado presidente del Consejo Directivo del Fondo Patrimonial de Las Empresas Reformada (FONPER).

ARTÍCULO 2. Josefina Mercedes Vega Batlle queda designada vicepresidenta del Consejo Directivo del Fondo Patrimonial de Las Empresas Reformadas (FONPER).

ARTÍCULO 3. Las personas designadas mediante el presente decreto permanecerán en sus funciones hasta tanto se concluya la reestructuración del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) efectuada por uno de los equipos técnicos conformados por la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado creada por el Decreto núm. 422-20, del 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 374-20, del 21 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Fondo Patrimonial para el Desarrollo (FONPER), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

